

	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P - 30 DE 2016
---	-------------------------------	-----------------------

FECHA: Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2016

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA DE INSCRIPCIONES AL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL -ICR, Y APERTURA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO -LEC

Por medio de la presente Circular Reglamentaria, se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, asignó recursos por valor de \$11.046.804.878, para inscripciones en el ICR en los segmentos **Colombia Siembra y General**, y \$2.926.829.268 para la LEC Colombia Siembra (**Colombia Siembra y Retención de Vientres**) y General (**General y Renovación de Café por Zoca**).

En consecuencia, las operaciones de redescuento que se registren a partir del 26 de diciembre de 2016, se inscribirán al ICR en orden de registro, hasta la concurrencia de los recursos presupuestales asignados, de igual forma se da apertura a la Línea Especial de Crédito – LEC Retención de Vientres, General y Renovación de Café por Zoca. La ejecución se irá informando en la página web de FINAGRO.

Es de anotar que el ICR para renovación de cafetales, está incluido dentro del segmento General.

Las condiciones de acceso a los programas, se mantienen iguales y están descritas en el Manual de Servicios de FINAGRO, que se podrá consultar en nuestra página web desde la ruta: [www.finagro.com.co / normas / manual de servicios](http://www.finagro.com.co/normas/manual-de-servicios) o desde el link de acceso al manual de servicios inmerso en esta Circular.

Es importante recordarles, a los intermediarios financieros, los requisitos para acceder al ICR que se encuentran estipulados en el Título Tercero Capítulo Primero del Manual de Servicios, así como la necesidad que se efectúe el correcto y completo diligenciamiento de los campos para el registro de operaciones de crédito a través sistema AGROS en especial el monto total del crédito y el número de desembolsos, aprobados para cada proyecto.

La presente Circular rige a partir del día 26 de diciembre de 2016.



FINAGRO
Entidad para el Fomento y el Desarrollo del Agronegocios

CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 30 DE 2016

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Operaciones y/o la Vicepresidencia Financiera de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO

Representante Legal - Vicepresidente Financiero